

**ESPECIFICACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ODONTOLOGÍA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad acondicionar un espacio funcional, seguro y adecuado para brindar atención dental de calidad promoviendo la salud bucal y el bienestar de la comunidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Acondicionamiento del Consultorio de Odontología.

4.1 Objetivo General:

Implementar el acondicionamiento integral de un consultorio de odontología en un entorno hospitalario, mediante la instalación de conexiones de agua potable y desagüe para la unidad dental y el lavamanos, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de bioseguridad.

4.2 Objetivo Específico

- Instalación de sistemas de agua y desagüe según los requerimientos técnicos de la unidad dental y la ubicación del lavamanos, cumpliendo con normativas vigentes.
- Ejecutar la instalación de las tuberías de agua potable y conexiones de desagüe necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo odontológico y del lavamanos.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700272: Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

| ÍTEM N° | NRO DE SERVICIOS A REALIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---------|-----------------------------|------------------|--|
| 1 | 1 | servicio | SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA |

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

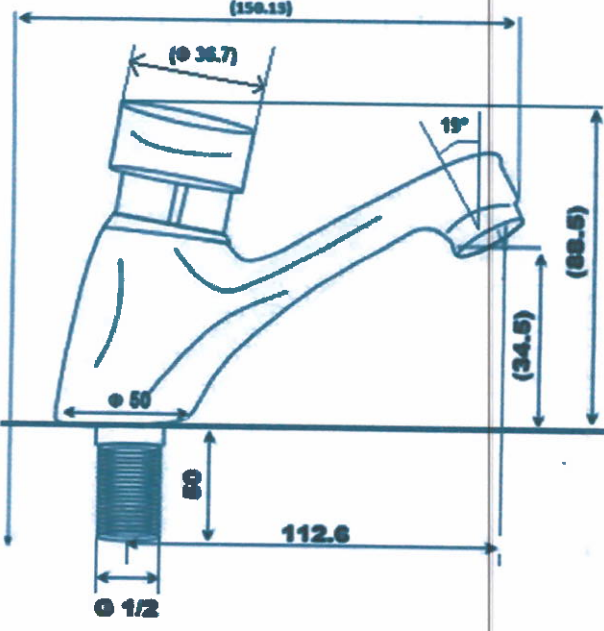
Dra. Raquel Gisela Espinoza Cellador
CIRUJANA DENTISTA
COP. 35645

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| Nro | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|-----|--|
| 1 | <p>Suministro e instalación de tubería de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consiste en el suministro e instalación de 32 metros de tubería de ½" Hidro 3. <p>Incluye el suministro de codos, pegamento y otros necesarios hasta el correcto funcionamiento de la misma y conexión a la red de agua existente. Deberá dejarse en perfecto funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Así mismo deberá resanarse los canales y perforaciones realizados al piso y pared por donde pasarán las tuberías con mezcla de cemento y con acabados de pintura del mismo color existente, en el caso del piso, las losetas retiradas para la instalación de la tubería serán reemplazadas con loseta del mismo color o similar. |
| 2 | <p>Suministro e instalación de tubería de desagüe</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consiste en el suministro e instalación de 22 metros de tubería de 2" de PVC. <p>Incluye el suministro de codos, pegamento y otros necesarios hasta el correcto funcionamiento de la misma y conexión a la red de desagüe existente. Deberá dejarse en perfecto funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Así mismo deberá resanarse los canales y perforaciones realizados al piso y pared por donde pasarán las tuberías con mezcla de cemento y con acabados de pintura del mismo color existente, en el caso del piso, las losetas retiradas para la instalación de la tubería serán reemplazadas con loseta del mismo color o similar. |
| 3 | <p>Suministro de lavatorio, incluye grifería y accesorios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lavatorio: Medidas estimadas, largo 490 mm a 520 mm, 411 mm a 430 mm y 200 mm. Medida de la poza 432 mm x 290 mm x 112 mm (largo/ancho/altura) mínimo, en color blanco, sistema de rebose cromado. Con semi perforación para grifería de agua fría en el centro, compatible con la requerida en el presente TDR, De preferencia nacional 1-1/4" x 8" de bronce cromado o de acero. Trampa de bronce cromado, sumidero con rejilla y trampa tipo P. Dejándolo en funcionamiento y correcto uso. - Grifería: Llave de lavatorio para mueble de cierre temporizado con cuerpo y pulsador de bronce pesado. Sistema temporizado de 4 a 6 segundos, con filtro interno, para usos de alto tránsito. Para una presión mínima de 15 PSI y máxima de 75 PSI. Medidas referenciales según figura al pie. El servicio incluye instalación, todos los accesorios necesarios para la instalación, todo hasta correcto uso. - Estructura mueble de granito con las siguientes dimensiones: ancho 1.2 m x profundidad 0.54 m x alto 0.85 m con 3 puertas de madera con mecanismo de bisagras y un jalador por puerta. |

| | |
|----------|---|
| |  |
| <p>4</p> | <p>Traslado de muebles y equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consiste en colocar el mobiliario y equipos en sus lugares correspondientes, el traslado se realizará desde los ambientes donde se van a intervenir y reponerlos después en su punto inicial una vez culminado el trabajo respectivo. |
| <p>5</p> | <p>Limpieza final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de todo el área de trabajo, dejando los espacios listos para ser habitados. |

6.2 Plan de Trabajo:
No aplica

6.3 Seguros

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Así mismo, el proveedor debe contar con el SCTR para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1 Soporte técnico

Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá de tomar en cuenta los siguientes reglamentos: Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, La norma IS.010 de instalaciones sanitarias para edificaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Ramiro Gossain Espinoza Celado
CIRUJANO EN ORTOPEDIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

El servicio se realizará en el Hospital Central de Majes, ubicado en Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Unidades:

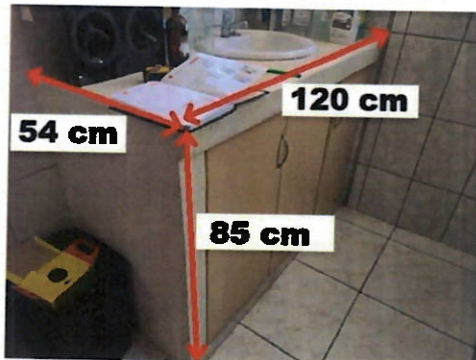
- Consultorios externos

6.5.2 plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será por 7 días calendario., contados a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio.

En caso de existir observaciones, el profesional será notificado y tendrá un plazo prudencial para el levantamiento de las mismas, el cual, no podrá exceder los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

6.6 Panel Fotográfico



MUEBLE DE GRANITO

LAVATORIO EMPOTRADO EN MUEBLE DE GRANITO



TRAZADO SUGERIDO PARA TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUE

TENDIDO BAJO TIERRA DE LÍNEA DE DESAGUE DESDE CONSULTORIO HASTA BUZÓN DE DESAGUE



TENDIDO SUPERFICIAL Y ANCLADO CON ABRAZADERAS DE LÍNEA DE AGUA DESDE CONSULTORIO HASTA VENTANA DE BAÑO EXISTENTE



7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Medidas de seguridad

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal /o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes con las normas que corresponde a la naturaleza de la prestación, sin perjuicio de ello el proveedor debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

- Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc. Deben estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

Por otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades hospitalarias, el proveedor debe considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" de corresponder, que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión de polvo.

B. Otro equipamiento

- Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo debe contar con su EPP. El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo

y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que generen gran ruido.

7.2 Personal

Del personal del contratista:

1. Responsable de la ejecución del servicio

01 Arquitecto o Ingeniero Civil, responsable de la ejecución del servicio en los trabajos afines a realizar, que deberá estar durante la ejecución de dichos trabajos.

Como mínimo título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, con colegiatura vigente con 2 años de antigüedad

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES EI/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.5 Conformidad de la prestación

Será otorgado por la coordinación del área de mantenimiento.

8.6 Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total al finalizar el servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria y el informe técnico del inspector de Infraestructura HCM, a la presentación del comprobante de pago (factura) deberá adjuntar su informe técnico final rubricado por el personal clave acreditado.

El proveedor deberá presentar ESTRUCTURA DE COSTOS.

8.7 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

9 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{F} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de gasfitería, mantenimientos en general de infraestructura, construcción de obras civiles, renovaciones, remodelaciones de infraestructura inmobiliaria u obras civiles (oficinas, colegio, hospitales, viviendas). Experiencia no menor a 2 años en dichos rubros o similares.

10.1.1 Del personal clave

1. Responsable de la ejecución del servicio

01 Arquitecto o Ingeniero Civil, responsable de la ejecución del servicio en los trabajos afines a realizar y que deberá estar durante la ejecución de dichos trabajos.

10.1.2 Formación Académica

- Formación académica (i):
- Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- Colegiatura vigente con 2 años de antigüedad.

10.1.3 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

| Entregable | Plazos | Detalle Entregable |
|---|---|---|
| Informe para el servicio de mantenimiento del HCM | 7 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos realizados. - Relación de accesorios, aparatos y otros que se utilizaron en este servicio. - Relación de accesorios, aparatos y otros que se desmontaron. - Certificados de garantía de los accesorios, aparatos y otros utilizados en el servicio. - Los documentos estarán firmados por el personal clave acreditado para este servicio. |

área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

Dra. Raquel Cecilia Espinoza Córdova
 GERENTE GENERAL
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johán Arredondo Mamani
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gissela Espinoza Celis
CIRUJANA DENTISTA
COP. 35545

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gissela Cruz Arredondo
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO